

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

INVITACIÓN PÚBLICA **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-2026**

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, y siendo necesaria la contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META", el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas a presentar oferta dentro del presente proceso de selección.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

I. RECOMENDACIONES

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública del proceso de mínima cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, y en los medios establecidos en la presente invitación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Leer detenidamente los estudios previos, la invitación pública y sus causales de rechazo.

II. VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de mínima cuantía, así como la comunicación de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano. En tal virtud, el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META convoca a las veedurías ciudadanas, a la ciudadanía en general y a las organizaciones cívicas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación.

III. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado colombiano y de la corporación para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento y se entiende presentado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El artículo 4 del Decreto 4637 de 2011 suprimió, a partir del 31 de diciembre de 2011, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o a la Línea Transparente 01 8000 913040.

IV. INFORMACIÓN GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: prestación de servicios.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META".

Entidad contratante: CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META, identificado con NIT 822.000.242-8.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

Clasificación del objeto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
90121500	Agentes de viajes
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

2. ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo, la totalidad de la operación logística de la actividad de integración, incluyendo el transporte terrestre y aéreo, el alojamiento, la alimentación, la cobertura de asistencia médica en viaje y la ejecución del recorrido turístico programado, de manera que la entidad reciba un servicio integral y no una sumatoria de prestaciones independientes. En consecuencia, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, en las cantidades y con las especificaciones que se relacionan a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, PRIVADO, EN CAMIONETA CON CAPACIDAD SUFICIENTE, RUTA: ACACÍAS (META) – BOGOTÁ D.C. HASTA EL AEROPUERTO EL DORADO – ACACÍAS (META). PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN EL VIAJE, EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, MÚSICA, SOAT Y REVISIÓN TECNICOMECÁNICA AL DÍA Y PÓLIZA TODO RIESGO. INCLUYE: CONDUCTOR, PAGO DE PEAJES Y COMBUSTIBLE.	CAMIONETA (TRAYECTO)	2	\$1.015.875	\$2.031.750
2	TIQUETE AÉREO BOGOTÁ – IPIALES / PASTO – BOGOTÁ, INCLUYE MORRAL Y EQUIPAJE DE 10 KILOS.	UNIDAD	6	\$483.750	\$2.902.500

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ÍTEM	SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	DESAYUNO, SERVICIO DE RESTAURANTE: CALDO O ENTRADA 250 ML, ARROZ 150 GR, PROTEÍNA 120 GR, PAPA, YUCA Y/O PLÁTANO 80 GR, ENSALADA DE VERDURAS 70 GR, BEBIDA 200 ML.	UNIDAD	12	\$30.960	\$371.520
4	ALMUERZO, SERVICIO DE RESTAURANTE: SOPA O ENTRADA 250 ML, ARROZ 150 GR, PROTEÍNA 120 GR, PAPA, YUCA Y/O PLÁTANO 80 GR, ENSALADA DE VERDURAS 70 GR, BEBIDA 200 ML.	UNIDAD	12	\$32.895	\$394.740
5	CENA, SERVICIO DE RESTAURANTE: SOPA O ENTRADA 250 ML, ARROZ 150 GR, PROTEÍNA 120 GR, PAPA, YUCA Y/O PLÁTANO 80 GR, ENSALADA DE VERDURAS 70 GR, BEBIDA 200 ML.	UNIDAD	12	\$31.928	\$383.136
6	HABITACIÓN PARA HOSPEDAJE EN HOTEL DE DESCANSO CON EXCELENTES HABITACIONES PARA UN DESCANSO AGRADABLE Y UN AMBIENTE ACOGEDOR (HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO), ACOMODACIÓN DOBLE POR HABITACIÓN EN CAMA INDIVIDUAL POR PERSONA (USO EXCLUSIVO PARA LOS ASISTENTES DE LA ACTIVIDAD).	UNIDAD	6	\$232.200	\$1.393.200
7	TOUR POR CUATRO (4) DÍAS EN IPIALES Y PASTO, CON TODO INCLUIDO (VER ANEXO ACTIVIDADES DEL TOUR).	GLOBAL	1	\$4.810.410	\$4.810.410
8	TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA.	UNIDAD	3	\$96.750	\$290.250
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$12.577.506

Anexo – Actividades del tour

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
 Página Web: <https://www.concejo-acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

El componente denominado "tour por cuatro (4) días en Ipiales y Pasto, con todo incluido" deberá ejecutarse conforme al siguiente itinerario, el cual constituye el contenido mínimo obligatorio de la prestación:

DÍA 1
– Salida del municipio de Acacias hacia el aeropuerto El Dorado. – Desayuno. – Vuelo entre Bogotá e Ipiales. – Transporte al hotel. – Almuerzo. – Entrega de habitaciones. – Tour por los lugares turísticos de Ipiales. – Cena. – Noche de alojamiento.
DÍA 2
– 8:00 a. m.: desayuno en el hotel. – 9:00 a. m.: salida para Tulcán y visita al cementerio municipal. – 1:00 p. m.: almuerzo típico. – 3:00 p. m.: visita al Santuario de Las Lajas. – 7:00 p. m.: cena en el hotel. – 8:00 p. m.: noche de integración. – Noche de alojamiento.
DÍA 3
– 7:00 a. m.: desayuno en el hotel y entrega de habitaciones. – 8:00 a. m.: salida para la ciudad de Pasto. – 11:00 a. m.: llegada al hotel en Pasto. – Almuerzo. – Entrega de habitaciones. – Tour por los lugares turísticos de Pasto. – Cena. – Noche de alojamiento.
DÍA 4
– 7:00 a. m.: desayuno en el hotel y entrega de habitaciones. – 9:00 a. m.: recorrido por los sitios de interés de la ciudad de Pasto que no se hubieren cubierto el día anterior. – 12:00 m.: almuerzo. – 2:00 p. m.: traslado terrestre desde la ciudad de Pasto hasta el aeropuerto. – Vuelo entre Pasto y Bogotá D. C. – Transporte terrestre desde el aeropuerto El Dorado de Bogotá D. C. hasta el municipio de Acacias (Meta). – Cena y llegada al municipio de Acacias (Meta).

El servicio debe ser eficiente y oportuno, cumpliendo de manera precisa y detallada con las especificaciones técnicas establecidas. En particular, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Garantizar que los vehículos destinados al transporte terrestre cuenten con certificado de revisión tecnicomecánica y SOAT vigentes, así como con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, en los términos exigidos para el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Garantizar el transporte aéreo en las rutas Bogotá – Ipiales y Pasto – Bogotá, incluyendo morral y equipaje de diez (10) kilos por pasajero.
- Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados y el cumplimiento de los gramajes y cantidades exigidas para cada ración.
- Garantizar el alojamiento en acomodación doble por habitación, en cama individual por persona, con baño privado y de uso exclusivo para los asistentes de la actividad.
- Constituir y mantener vigente la cobertura de asistencia médica en viaje de los participantes durante todo el desplazamiento.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Asumir por su cuenta y riesgo el conductor, el combustible, los peajes y los parqueaderos que demande la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas y requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato bajo el listado de actividades antes descritas.

NOTA 2: Para su debido control se llevarán planillas de asistencia y de recibo de cada uno de los servicios, indicando la fecha y debidamente firmadas por las personas que recibieron el servicio, las cuales deberán anexarse al informe de ejecución que presente el contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar, con la propuesta, que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre cuentan con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y certificado de revisión tecnicomecánica vigentes, así como con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Personal mínimo requerido.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la atención permanente de los funcionarios durante el desarrollo de la actividad, el proponente deberá disponer, como mínimo, del personal que se relaciona en el siguiente cuadro. La acreditación se efectuará mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente, en la que se relacione el personal ofrecido, adjuntando las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia correspondientes. El personal aquí exigido deberá permanecer vinculado durante toda la ejecución del contrato y solo podrá ser sustituido, previa autorización escrita del supervisor, por otro que acredite condiciones iguales o superiores a las exigidas.

Nº	CARGO O ROL	FORMACIÓN / PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1	Coordinador de la actividad	Tecnólogo en organización de eventos	Experiencia general de ocho (8) años contados a partir de la expedición del título de tecnólogo. Experiencia específica en la organización o ejecución de salidas recreativas, actividades de bienestar social o actividades de integración.	Uno (1)	Cien por ciento (100%) durante la ejecución del contrato

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

La experiencia general se contará a partir de la fecha de expedición del acta de grado o del diploma correspondiente y se acreditará con las certificaciones laborales o contractuales que la soporten. La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes, o mediante copia de los contratos con sus respectivas actas de recibo final o de liquidación, en las que conste la participación del profesional en actividades de la naturaleza señalada.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía se tendrá como presupuesto oficial la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$12.577.506), valor que incluye todas las variables que lo afectan, esto es, los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, y en general todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del objeto contractual.

Este presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 056 del 19 de agosto de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.96620, por valor de \$12.577.506, con cargo a ingresos corrientes de libre destinación.

El valor estimado del contrato se fijó con base en el promedio aritmético de los valores unitarios de las dos (2) cotizaciones recibidas en el estudio del sector, las cuales se expresan en valores comerciales y hacen parte integral del presente proceso. Al momento de efectuar el análisis de precios unitarios se tuvo en cuenta el valor de los bienes y servicios en el mercado, así como los valores de los procesos de igual o similar objeto adelantados por la entidad en las vigencias anteriores. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, ni el de cada ítem al valor unitario oficial, so pena de rechazo de la misma.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; analizadas las explicaciones, se recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis. Para el efecto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del veinte por ciento (20%) del precio promedio, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS		CÓDIGO: PGD-200.07
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		FECHA: OCTUBRE 2015
			VERSIÓN: 01

NOTA 2: El proponente deberá ofertar únicamente las cantidades mínimas exigidas. No se aceptan ofertas parciales en el formulario de valoración de la propuesta económica.

NOTA 3: Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el proponente deberá indicar la norma que señala la exención o exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

NOTA 4: En su propuesta el oferente deberá incluir los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurre al momento de contratar con el Estado, esto es, el valor de los descuentos por estampillas, retenciones, aportes al sistema de seguridad social y demás conceptos a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario del Municipio de Acacias y a las ordenanzas del departamento del Meta, conforme al siguiente cuadro:



República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Acacias
NIT. 892.001.457-3

DESCUENTOS PRACTICADOS POR EL MUNICIPIO DE ACACIAS VIGENCIA 2026 SEGUN ACUERDO 595 DE 2022 Y ORDENANZA 1184 DE 2022								
TIPO DE DESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORIA OBRA	COMPRAS	SERVICIOS	COMBUSTIBLE	VIVIENDA VIS	CPS
FONDO DE SEGURIDAD	5%	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA CULTURA	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL TURISMO	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL UNILLANOS	1%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	MENSUAL SUPERIOR A 145 UVT (\$7.594.230)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN	0.5% DESPUÉS DE 4 500 UVT (\$235.683.000)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROHOSPITAL	1% CONTRATOS MAYORES A LA MINIMA CUANTIA (\$49.025.340)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	A PARTIR DE 10 SALMIN (\$17.505.050)
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ICA	DE 3°1000 A 10°1000 DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RETEIVA	15 %	NO	SI	SI FACTURAN	SI FACTURAN	SI	NO	SI FACTURA
RETENCION EN LA FUENTE	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	2%	6% DECLARANTES 10% NO DECLARANTES	2.5% DECLARANTE 3.5% NO DECLARANTE	4% DECLARANTE 6% NO DECLARANTE	0.1%	SI	SI POR TABLA

IMPORTANTE: ESTOS DESCUENTOS SE APLICAN DE MANERA GENERAL PERO SE DEBEN AJUSTAR AL TIPO DE CONTRATISTA, ES DECIR, SI CORRESPONDE A PERSONA NATURAL, JURÍDICA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ETC. Y TENER EN CUENTA SI DEBEN O NO FACTURAR DE ACUERDO AL RÉGIMEN AL QUE PERTENEZCAN

4. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o el apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder para formalizar la aceptación de la oferta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la ley, lo cual se acreditará con la certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Tratándose de personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna de dichas causales; el proponente persona natural deberá aportar la misma declaración, suscrita en original.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se acreditará con el respectivo documento de constitución suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados, que contenga como mínimo: a) la identificación de cada uno de sus integrantes; b) la designación del representante, sus facultades y limitaciones; c) el objeto del consorcio o de la unión temporal; d) la indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes; e) la duración de la forma asociativa escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato; y f) la indicación de que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación a los demás participantes ni a terceros sin autorización previa de la entidad.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la cámara de comercio, y su objeto social o actividad económica debe guardar relación con el objeto contractual del presente proceso. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el correspondiente acuerdo de conformación.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según el caso, expedido por la cámara de comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.
- Autorización para presentar oferta y contratar, cuando del certificado de existencia y representación legal se desprenda que el representante legal del proponente requiere autorización para presentar oferta o suscribir contratos. Si el proponente actúa a través de representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido que este se encuentra expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural, del representante legal o del apoderado.
- Registro Único Tributario (RUT). El oferente indicará su identificación tributaria y la información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas naturales o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán este requisito de manera individual.
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales. Para persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según el caso, con fundamento en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Para persona natural, deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social al momento de la presentación de la oferta, acreditándolo con las planillas respectivas. Tratándose de proponentes plurales, el requisito deberá acreditarse de manera individual por cada uno de sus integrantes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural y/o de la persona jurídica y su representante legal, con expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de encontrarse al día en el pago de multas de la Ley 1801 de 2016, Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de verificación de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Compromiso anticorrupción, debidamente suscrito en original.
- Garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 9 de la presente invitación.

Adicionalmente, y atendiendo la naturaleza de los servicios que integran el objeto contractual, el proponente deberá acreditar las siguientes habilitaciones:

- Certificado de inscripción vigente y activa en el Registro Nacional de Turismo, en su calidad de prestador de servicios turísticos, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 300 de 1996 y las normas que lo modifican y reglamentan. El objeto o la categoría inscrita debe guardar relación con las actividades que integran el objeto contractual.
- Acto administrativo de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte o la autoridad competente, el cual debe estar inscrito en el certificado de matrícula mercantil o en el certificado de existencia y representación legal del proponente. Cuando el proponente no cuente con habilitación propia, deberá acreditar, mediante carta de compromiso, el respaldo de una empresa de transporte especial habilitada, adjuntando el acto administrativo de habilitación de esta última.

Establecimiento de comercio en el municipio de Acacias.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente matriculado y con matrícula renovada, ubicado en la jurisdicción del municipio de Acacias – Meta, cuya actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación. Este requisito se acreditará con el certificado de matrícula del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste la dirección del establecimiento dentro del municipio de Acacias. La entidad justifica esta exigencia en la necesidad de contar con un interlocutor con presencia material en el municipio durante la totalidad de la ejecución del contrato, habida cuenta de que la actividad implica el desplazamiento de servidores públicos fuera de la sede de trabajo. Tratándose de proponentes plurales, bastará con que uno de los integrantes acredite el cumplimiento de este requisito.

Personal mínimo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

El proponente deberá acreditar el personal mínimo exigido en el numeral 2 de la presente invitación, en la forma allí prevista. La no acreditación de este requisito, o su acreditación en condiciones inferiores a las exigidas, dará lugar al requerimiento de subsanación en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y, de no atenderse, a la no habilitación de la oferta.

Experiencia.

El proponente deberá presentar un (1) contrato cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios logísticos, turísticos, de transporte de pasajeros, de alojamiento y/o de alimentación, o a la ejecución de actividades de bienestar social, con su respectiva copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, celebrado en cualquier tiempo, el cual podrá haberse suscrito con entidades públicas o privadas. El valor del contrato aportado debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

- No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se tendrán en cuenta autocertificaciones.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para efectos de verificar el cumplimiento del requisito de experiencia basta con que uno de los contratos que acrediten los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida, independientemente del porcentaje de participación en el presente proceso.
- Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta la experiencia referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.
- Cuando el contrato que se aporte para acreditar la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes que están participando en el presente proceso.
- Para determinar el valor total de los contratos aportados se tomará aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación, incluyendo las adiciones en tiempo o valor. Para su conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Cuando el precio esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato.

Experiencia diferencial para Mipyme.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, conforme al cual las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos, el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META fija como condición habilitante diferencial el requisito de experiencia, en los siguientes términos:

El proponente que ostente la calidad de Mipyme deberá presentar un (1) contrato cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios logísticos, turísticos, de transporte de pasajeros, de alojamiento y/o de alimentación, o a la ejecución de actividades de bienestar social, con su respectiva copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, celebrado en cualquier tiempo, el cual podrá haberse suscrito con entidades públicas o privadas. El valor del contrato aportado debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

A esta condición diferencial le resultan aplicables las mismas reglas de acreditación previstas para la experiencia en cuanto a certificaciones de contratos en ejecución, autocertificaciones, proponentes plurales, porcentajes de participación y conversión de valores. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipyme colombianas deben acreditar su tamaño empresarial de la siguiente manera: las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con la Ley 590 de 2000, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Oferta económica.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

El oferente debe formular su oferta económica en el Anexo 2 de la presente invitación, debidamente firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los términos y lugares señalados en la invitación pública. La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems y cantidades exigidas y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios oficiales de cada ítem.

EN EL EVENTO DE QUE LA PROPUESTA INICIALMENTE EVALUADA CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SE PROCEDERÁ DIRECTAMENTE AL TRASLADO, SIN NECESIDAD DE EVALUAR EL RESTO DE LAS OFERTAS.

4.2 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y/o en la ley.
- b) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando frente a los requisitos habilitantes, y previo requerimiento de la entidad, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitados en el término establecido para el efecto.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
- e) Cuando la oferta supere el valor unitario de cualquiera de los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
- f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en el presente proceso de selección.
- i) Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega se realice en un sitio o medio diferente al indicado en la presente invitación.
- j) Cuando no se subsane la oferta dentro del término fijado en el cronograma para tal efecto.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- k) Cuando la entidad verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.
- l) Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- m) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- n) Cuando la propuesta no tenga consigo la respectiva garantía de seriedad de la oferta.
- o) Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- p) Cuando el proponente incumpla alguno de los requisitos habilitantes, dentro de los cuales se incluyen las especificaciones técnicas mínimas requeridas, que deben cumplirse en su totalidad.
- q) Cuando la propuesta modifique las condiciones técnicas, obligaciones, actividades, unidades de medida o cantidades del objeto contractual y de su alcance.
- r) Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o de explicación por precio artificialmente bajo, modifique el valor inicialmente presentado.
- s) Cuando, presentadas las explicaciones de la propuesta considerada artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias.
- t) Cuando durante el proceso de selección se compruebe algún indicio grave de prácticas colusorias entre los oferentes que se ajuste a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- u) Cuando el proponente no cumpla la condición de Mipyme y el proceso se encuentre limitado para tales fines.
- v) Las demás contempladas en la Constitución Política y en la ley.

Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta resulte hábil.

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en relación con la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por aceptar la oferta de quien haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio para escoger al contratista es el precio más bajo, a quien se le verificarán los requisitos habilitantes. En consecuencia, se considerará más favorable para el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META la oferta que ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su artículo 35, en caso de empate en el precio ofertado se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los siguientes criterios, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas. La condición de mujer cabeza de familia se acreditará mediante declaración presentada ante notario en la que se expresen las circunstancias y condiciones del caso, y la de mujer víctima de violencia intrafamiliar con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Tratándose de personas jurídicas o de proponentes plurales, la participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, acompañado de documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, o con el documento de constitución del proponente plural, según el caso.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite esta condición debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, lo cual se acreditará con el documento de identificación de cada trabajador, la certificación del número total de trabajadores vinculados y las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos doce (12) meses anteriores al cierre.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, lo cual se acreditará con la certificación del representante legal o del revisor fiscal y con el certificado expedido por el Ministerio del Interior.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas, condición que se acreditará con el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, con participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada, en los términos del numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por ellas.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual, para el caso concreto, será preferir a quien haya entregado primero la oferta.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

De no resolverse el empate aplicando los anteriores criterios, se aceptará la oferta que haya sido radicada en primer lugar según el orden de entrega, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueran bienes o servicios nacionales colombianos.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra la prestación efectiva de los servicios y su recibo a satisfacción, y que no se pactó pago anticipado ni anticipo, la entidad no exige capacidad financiera mínima, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.6 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Cuando no se reciban ofertas, o cuando recibidas ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la entidad declarará desierto el proceso mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y de la invitación pública	23 de septiembre del 2026	SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	24 de septiembre del 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación del aviso en el que se informa si el proceso se limita o no a Mipyme	25 de septiembre del 2026 a las 09:00 am	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	25 de septiembre del 2026 a las 11:00 am	SECOP II
Plazo para la presentación de ofertas	28 de septiembre del 2026 a las 11:00 am	SECOP II
Acta de cierre	28 de septiembre	SECOP II

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	del 2026 a las 11:05 am	
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	28 - 29 de septiembre del 2026	SECOP II
Publicación y traslado del informe de evaluación	30 de septiembre del 2026	SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar	30 de septiembre del 2026	SECOP II
Publicación de respuestas a las observaciones al informe de evaluación y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	01 de octubre del 2026	SECOP II

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se cumplirá en el municipio de Acacías (Meta), donde inicia y culmina el desplazamiento, así como en Bogotá D.C. y en los municipios de Ipiales y Pasto, departamento de Nariño, y en los demás lugares comprendidos en el itinerario descrito en el anexo de actividades.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

8. RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser remitidas a través de la plataforma SECOP II. En caso de indisponibilidad de la misma, se habilita el correo electrónico institucional: concejo@acacias.gov.co.

9. FORMA DE PAGO

El CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META cancelará al contratista, en pesos colombianos, el valor del contrato en un único pago, una vez ejecutada la totalidad de los servicios contratados y recibidos a satisfacción, previa presentación del informe de ejecución con el anexo de las planillas soporte, las cuales deberán ser revisadas y verificadas por el supervisor del contrato, anexando además la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. La factura se cancelará dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación y estará sujeta al flujo de caja de la tesorería.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y frente a las cajas de compensación familiar, el ICBF y el SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente al período que se paga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos a los cuales está obligada la entidad se realizarán una vez recibida la factura o cuenta de cobro, entregado el servicio y cumplidos los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos el pago de seguridad social y de estampillas, todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de la tesorería, se efectúen sobre los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista.

Además de las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las establecidas en el alcance del objeto, serán obligaciones del contratista las siguientes:

- Conocer perfectamente la naturaleza del servicio por desarrollar, las normas legales que le son inherentes y los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual.
- Ejecutar la totalidad de los servicios descritos en las especificaciones técnicas y en el anexo de actividades del tour, en las fechas que se acuerden con el supervisor.
- Garantizar el transporte terrestre y aéreo de los participantes en condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, asumiendo el costo de conductor, combustible, peajes y parqueaderos.
- Suministrar el alojamiento y la alimentación en las condiciones y cantidades pactadas, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos.
- Constituir y mantener vigente la cobertura de asistencia médica de los participantes durante todo el desplazamiento.
- Disponer y mantener el personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato y sustituirlo, previa autorización del supervisor, únicamente por personal de condiciones iguales o superiores.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Mantener vigentes durante la ejecución del contrato la inscripción en el Registro Nacional de Turismo y las habilitaciones exigidas para la prestación del servicio de transporte.
- Reprogramar, a su costa, los servicios que resulten afectados por causas que le sean imputables.
- Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos laborales, en cuanto le corresponda.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
- No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado la entidad.
- Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Presentar el informe de ejecución con los soportes y planillas debidamente firmadas por los beneficiarios de los servicios.
- Suscribir el acta de inicio y las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción y liquidación que sean necesarias.
- Responder civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Las demás que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones de la entidad.

- Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas.
- Ejercer la supervisión del contrato y verificar la calidad e idoneidad de los servicios prestados.
- Suministrar oportunamente al contratista la información y los listados de los participantes que se requieran para la ejecución de la actividad.
- Suscribir las actas de inicio, recibo final a satisfacción y liquidación a que haya lugar.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

El proponente deberá allegar con su oferta garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del mismo decreto, esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META, identificado con NIT 822.000.242-8, y como tomador deberá figurar el nombre del proponente persona natural o la razón social completa de la persona jurídica, según el certificado de existencia y representación legal, y no solo su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la entidad adeude al contratista; de no ser posible lo anterior, o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

13. CONTRATACIÓN COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNACIONAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, en lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem, que define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del mismo decreto, una vez verificados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso, por su cuantía, no está cubierto por obligaciones de carácter internacional derivadas de acuerdos o tratados, toda vez que corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía.

En igual sentido, el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14), expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o enajenación de bienes del Estado. Por lo anterior, para el presente proceso contractual no se realizará el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$12.577.506), suma que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, reglamenta este procedimiento de selección en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, en los siguientes términos:

"1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior; ii) el término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio de que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; iii) el momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado; iv) finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal".

15. PERFECCIONAMIENTO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva acta de inicio para dar apertura a la ejecución del contrato.

16. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META contra todo reclamo, acción legal y reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley tendientes al arreglo del conflicto.

17. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural.

18. GARANTÍAS SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Sin embargo, en atención a la naturaleza del objeto contractual, que involucra el desplazamiento de servidores públicos fuera de la sede de la entidad, y a la forma de pago establecida, se hace necesario exigir al futuro contratista la constitución de las siguientes garantías, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META, identificado con NIT 822.000.242-8.
Tomador	Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y la garantía deberá ser otorgada por todos ellos.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato; objeto del contrato; firma del representante legal del contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes a \$350.181.000, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual se exige de manera obligatoria en atención a que la ejecución del contrato comprende el transporte terrestre y aéreo de personas y la realización de actividades turísticas, de las cuales pueden

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

derivarse daños a terceros. Su suficiencia no puede ser inferior a la prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

19. LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de contratación se limitará a Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, las cuales deben presentarse dentro del término previsto en el cronograma para formular observaciones a la invitación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, la solicitud de limitación deberá acompañarse, tratándose de personas naturales, de la certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y tratándose de personas jurídicas, de la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Adicionalmente, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el municipio de Acacias o en el departamento del Meta, lugar donde se inicia la ejecución del

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

contrato, caso en el cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem.

20. SUPERVISIÓN

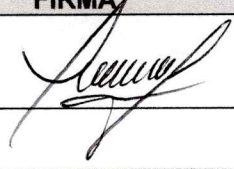
El CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por intermedio de la Secretaria General del Concejo Municipal de Acacias o de quien haga sus veces, quien fungirá como supervisora del contrato. En la comunicación de aceptación de la oferta se informará al contratista el nombre de la supervisora designada, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se adelantarán a través de la plataforma SECOP II. En caso de indisponibilidad de la misma, se habilitará el correo electrónico institucional concejo@acacias.gov.co.

Atentamente,


ALIRIO ROJAS DELGADILLO
 Presidente
 Concejo Municipal de Acacias – Meta

RESPONSABLE DE:	NOMBRE	FIRMA
Responsable de las especificaciones técnicas y precios de mercado	Yudary Yohana Leal Montañez – Secretaria General	
Revisión de aspectos jurídicos	Alterius Estudio Juridico S.A.S. – HMCM	

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-003-2026 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Ciudad y fecha: _____

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META".

Estimados señores:

El (los) suscrito(s), obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente), de acuerdo con la invitación pública propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para la ejecución del objeto de la referencia.

El (los) suscrito(s) se compromete(n), en caso de resultar favorecido(s) con la aceptación de la oferta, a presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.

El (los) suscrito(s) declara(n):

- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete al (a los) firmante(s).
- Que conoce(n) la invitación pública, los estudios previos y sus anexos, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos, incluidos los requerimientos técnicos mínimos, y que en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y reglamentación vigentes para el desarrollo del objeto contractual.
- Que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

- Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial con anterioridad a la fecha de presentación de la presente propuesta o, en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

 (Nombre del proponente o representante legal)

(Cédula de ciudadanía o NIT)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META".

ÍTEM	SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, PRIVADO, EN CAMIONETA CON CAPACIDAD SUFICIENTE, RUTA: ACACÍAS (META) – BOGOTÁ D.C. HASTA EL AEROPUERTO EL DORADO – ACACÍAS (META). PARA GARANTIZAR LA COMODIDAD Y SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN EL VIAJE, EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, MÚSICA, SOAT Y REVISIÓN TECNICO MECÁNICA AL DÍA Y PÓLIZA TODO RIESGO. INCLUYE: CONDUCTOR, PAGO DE PEAJES Y COMBUSTIBLE.	CAMIONETA (TRAYECTO)	2		
2	TIQUETE AÉREO BOGOTÁ – IPIALES / PASTO – BOGOTÁ, INCLUYE MORRAL Y EQUIPAJE DE 10 KILOS.	UNIDAD	6		
3	DESAYUNO, SERVICIO DE RESTAURANTE: CALDO O ENTRADA 250 ML, ARROZ 150 GR, PROTEÍNA 120 GR, PAPA, YUCA Y/O PLÁTANO 80 GR, ENSALADA DE VERDURAS 70 GR, BEBIDA 200 ML.	UNIDAD	12		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS		CÓDIGO: PGD-200.07
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL		FECHA: OCTUBRE 2015
			VERSIÓN: 01

ÍTEM	SERVICIO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL
4	ALMUERZO, SERVICIO DE RESTAURANTE: SOPA O ENTRADA 250 ML, ARROZ 150 GR, PROTEÍNA 120 GR, PAPA, YUCA Y/O PLÁTANO 80 GR, ENSALADA DE VERDURAS 70 GR, BEBIDA 200 ML.	UNIDAD	12		
5	CENA, SERVICIO DE RESTAURANTE: SOPA O ENTRADA 250 ML, ARROZ 150 GR, PROTEÍNA 120 GR, PAPA, YUCA Y/O PLÁTANO 80 GR, ENSALADA DE VERDURAS 70 GR, BEBIDA 200 ML.	UNIDAD	12		
6	HABITACIÓN PARA HOSPEDAJE EN HOTEL DE DESCANSO CON EXCELENTES HABITACIONES PARA UN DESCANSO AGRADABLE Y UN AMBIENTE ACOGEDOR (HABITACIONES CON BAÑO PRIVADO), ACOMODACIÓN DOBLE POR HABITACIÓN EN CAMA INDIVIDUAL POR PERSONA (USO EXCLUSIVO PARA LOS ASISTENTES DE LA ACTIVIDAD).	UNIDAD	6		
7	TOUR POR CUATRO (4) DÍAS EN IPIALES Y PASTO, CON TODO INCLUIDO (VER ANEXO ACTIVIDADES DEL TOUR).	GLOBAL	1		
8	TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA.	UNIDAD	3		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					

El valor total de la propuesta, en letras, asciende a la suma de pesos m/cte (\$_____).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

El proponente declara que en el valor ofertado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.

 (Nombre del proponente o representante legal)

(Cédula de ciudadanía o NIT)

Dirección:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

E. S. D.

Invitación pública No.: MC-003-2026

Objeto: _____

Proponente: _____

N°	Objeto	Entidad contratante	Contratista	Valor del contrato en \$	Fecha de inicio	Fecha de finalización

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

(Nombre del proponente o representante legal)

(Cédula de ciudadanía o NIT)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 4. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META
E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) La duración de este consorcio será igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- b) El consorcio está integrado por: _____ (nombre) _____ % de participación; _____ (nombre) _____ % de participación. La suma de los porcentajes de participación de los miembros debe ser igual al 100%.
- c) La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
- d) El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, para suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- e) La sede del consorcio es: dirección _____, teléfono _____, ciudad _____.
- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el consorcio, ni a los demás participantes ni a terceros, sin autorización previa de la entidad.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 5. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META
E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) La duración de la unión temporal será igual al término de duración del contrato y un (1) año más.
- b) La unión temporal está integrada por: _____ (nombre), términos y extensión del compromiso en la ejecución del contrato _____, participación ____ %. La suma de los porcentajes de compromiso de los miembros debe ser igual al 100%.
- c) La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
- d) El representante de la unión temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la aceptación de la oferta, para suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- e) La sede de la unión temporal es: dirección _____, teléfono _____, ciudad _____.
- f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal, ni a los demás participantes ni a terceros, sin autorización previa de la entidad.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 6. PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con NIT o cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto por este documento que, en concordancia con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), pago que no ha sufrido ningún tipo de mora en los últimos seis (6) meses.

(Nombre del oferente o representante legal)

(Cédula de ciudadanía o NIT)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 7. COSTOS INDIRECTOS

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con NIT o cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto por este documento que he tenido en cuenta como costos indirectos todos los costos administrativos, financieros y legales a que haya lugar, así como los costos de legalización del contrato, los impuestos, tasas o contribuciones legales en que se incurra, incluidas las estampillas municipales y departamentales, y los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente es claro, y es de mi responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y la realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia de que cualquier omisión de alguno de ellos no será reconocida por la entidad.

(Nombre del oferente o representante legal)

(Cédula de ciudadanía o NIT)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con NIT o cédula de ciudadanía No. _____, certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; que conozco las sanciones por su transgresión establecidas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma; y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de aceptación de nuestro(s) compromiso(s) y declaración(es) incorporada(s) en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre del oferente o representante legal)

(Cédula de ciudadanía o NIT)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026

_____ (nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del proponente), manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de nuestros empleados, contratistas o terceros.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

 (Nombre del oferente o representante legal)
 (Cédula de ciudadanía o NIT)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200.07
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01

ANEXO 10. CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

E. S. D.

Referencia: Invitación pública No. MC-003-2026

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social), me comprometo a disponer, durante la totalidad de la ejecución del contrato, del personal mínimo exigido en la invitación pública, en las condiciones de formación, experiencia y dedicación allí señaladas, así como a sustituirlo únicamente por personal de condiciones iguales o superiores, previa autorización escrita del supervisor del contrato. Para el efecto, relaciono a continuación el personal ofrecido y adjunto las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia:

Nº	Nombre	Cargo o rol	Formación / perfil	Dedicación
1		Coordinador de la actividad		100%

(Nombre del oferente o representante legal)

(Cédula de ciudadanía o NIT)